RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE VESTUARIO Y CALZADO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES VIRGEN DE LA VICTORIA DE TORRE DEL MAR (VÉLEZ-MÁLAGA, MÁLAGA) DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR 2026/247577)

EXPEDIENTE: CONTR 2026/247577

OBJETO: El suministro de vestuario y calzado para el personal laboral del Centro de Protección de Menores Virgen de la Victoria de Torre del Mar dependiente de la Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Málaga, para los años 2026 y 2027.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

IMPORTE DE LICITACIÓN:

Importe total (IVA excluido): 51.914,00 €
Importe del IVA: 10.901,94 €
Importe total (IVA incluido): 62.815,94 €

PERIODO DE EJECUCIÓN: desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027, sin posibilidad de prórroga.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1800030000 G/31E/22104/29 01

En relación con el expediente de referencia que se tramita por la Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Málaga, y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Con fecha 6 de agosto de 2026, en base a la Memoria Justificativa de 2 de julio de 2026, se dicta Acuerdo de Inicio por la Delegación Territorial de Servicios Sociales, Familias e Igualdad en Málaga del expediente de contratación mencionado.

El 12 de agosto de 2026 se dicta Resolución de Aprobación del expediente de contratación, en la que son aprobados el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado por el Servicio Jurídico Provincial de Málaga de fecha 24 de julio de 2026 (Informe 2026/119) y el Pliego de Prescripciones Técnicas, el gasto del expediente por importe de 62.815,94 euros (IVA incluido) y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación, siendo éste abierto.

El 12 de agosto de 2026 se publica en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

El expediente se ha tramitado mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

La Mesa de Contratación convocada en este procedimiento se ha reunido en sesión los días 3 y 30 de septiembre y el día 16 de octubre de 2026.

El plazo de presentación de ofertas de esta licitación finalizaba el 28 de agosto de 2026 a las 13:00 horas, siendo las empresas que han concurrido dentro de plazo a la licitación, presentándose a la misma a través de SiREC -Portal de Licitación Electrónica, las siguientes:

– MANUEL LUQUE RODRÍGUEZ.
– SUMINISTRO SERIBOR, S.L.
– ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.
– ANDARINES GUAY, S.L.
– UNIFORM BOX, S.L.
– EKIPA-T ROBLES, S.L.
– UNIFORMES COSTA DEL SOL, S.L.

Se hace constar que la entidad CRISTIAN SÁNCHEZ PALACIOS también presentó su oferta en plazo pero procedió a su retirada.

En la sesión de la Mesa del día 3 de septiembre, se procede a la apertura del Sobre Electrónico 1 que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos requerida en el PCAP y tras su estudio se concluye que es correcta en todos los casos, admitiéndose a todas las empresas en el proceso de licitación. Se procede a la apertura del sobre nº3 obteniéndose las siguientes ofertas económicas:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
MANUEL LUQUE RODRÍGUEZ	29.306,48
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.	34.829,10
ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.	34.718,16
ANDARINES GUAY, S.L.	34.263,86
UNIFORM BOX, S.L.	30.183,60
EKIPA-T ROBLES, S.L.	32.428,80
UNIFORMES COSTA DEL SOL, S.L.	33.130,00

Tras la comprobación de los precios unitarios ofertados por las empresas licitadoras, se hacen las oportunas correcciones, quedando la tabla anterior como sigue:

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA
MANUEL LUQUE RODRÍGUEZ	29.306,48
SUMINISTRO SERIBOR, S.L.	34.790,42
ALBARIZA MODA LABORAL, S.L.	34.718,16

ANDARINES GUAY, S.L.	34.104,84
UNIFORM BOX, S.L.	30.183,60
EKIPA-T ROBLES, S.L.	32.428,80
UNIFORMES COSTA DEL SOL, S.L.	33.130,00

En lo que respecta a las mejoras se han de hacer las siguientes puntualizaciones:

- Las mejoras que se pueden ofertar son únicamente la reducción en el plazo de entrega del suministro y la reducción en el plazo de entrega de los arreglos o modificaciones.
- No se consideran arreglos o modificaciones los vicios o defectos de las prendas.
- Los días de las mejoras deben expresarse en naturales. En caso de que alguna empresa haya expresado esta mejora en días hábiles se procederá a su paso a días naturales.
- Con la finalidad de homogenizar los datos de las ofertas presentadas para la primera de las mejoras, se considerará el plazo de entrega del suministro que hayan ofertado las entidades a contar desde la finalización del plazo de tallaje máximo establecido en el PCAP para el año 2026, para asegurar plazo suficiente de tallaje a los trabajadores.

Las mejoras presentadas por cada empresa son las siguientes:

- Albariza moda laboral, S.L.: 5 días naturales para arreglos o modificaciones y 12 días naturales para suministro.
- Andarines Guay, S.L.: No presenta mejoras.
- Ekipa-t Robles, S.L.: 5 días para vicios y defectos y 26 días hábiles para el suministro. Los 26 días hábiles se pasan a naturales dando un total de 36 días naturales.
- Manuel Luque Rodríguez: 1 día natural para arreglos o modificaciones y 2 días naturales para suministro.
- Suministro Seribor, S.L.: No presenta mejoras.
- Uniform Box, S.L.: 3 días naturales para arreglos o modificaciones y 30 días naturales que incluyen los 15 días de tallaje para el año 2026, con lo que su oferta se reduce a 15 días naturales para el suministro.
- Uniformes Costa del Sol, S.L.: 5 días naturales para arreglos o modificaciones y 30 días naturales para suministro.

En base a lo anterior se obtienen las siguientes puntuaciones en lo que concierne a las mejoras:

EMPRESAS	MEJORA 1: ENTREGA SUMINISTRO		MEJORA 2: ENTREGA ARREGLOS/MOD.		TOTAL MEJORAS
	OFERTA	PUNTUACIÓN	OFERTA	PUNTUACIÓN	
Manuel Luque Rodríguez	2	10,00	1	10,00	20,00
Suministro Seribor, S.L.	-	0,00	-	0,00	0,00
Albariza moda laboral, S.L.	12	1,67	5	2,00	3,67
Andarines Guay, S.L.	-	0,00	-	0,00	0,00
Uniform Box, S.L.	15	1,33	3	3,33	4,66
Ekipa-t Robles, S.L.	36	0,56	-	0,00	0,56
Uniformes Costa del Sol, S.L.	30	0,67	5	2,00	2,67

Se comprueba que, aplicados los criterios del PCAP, ninguna de las entidades incurre en baja anormal.

Teniendo en cuenta todo lo expuesto, el resultado de la licitación ordenado de forma decreciente según la puntuación total obtenida, queda como sigue:

EMPRESAS	OF. ECONÓMICA	PUNTOS	TOTAL MEJORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
Manuel Luque Rodríguez	29.306,48	80,00	20,00	**100,00**
Uniform Box, S.L.	30.183,60	76,90	4,66	**81,56**
Ekipa-t Robles, S.L.	32.428,80	68,95	0,56	**69,51**
Uniformes Costa del Sol, S.L.	33.130,00	66,47	2,67	**69,14**
Albariza moda laboral, S.L.	34.718,16	60,85	3,67	**64,52**
Andarines Guay, S.L.	34.104,84	63,02	0,00	**63,02**
Suministro Seribor, S.L.	34.790,42	60,59	0,00	**60,59**

En la sesión del 3 de septiembre se propone a la entidad MANUEL LUQUE RODRÍGUEZ, con NIF. ***7929** como adjudicataria del contrato, y se emplaza al Órgano de Contratación a requerirle, en los términos del punto 10.7 del PCAP, la documentación previa a la adjudicación.

La documentación previa a la adjudicación es presentada a través de Sirec -Portal de Licitación Electrónica en el plazo concedido para ello y reunida la Mesa de contratación para llevar a cabo su estudio, se advierte la necesidad de subsanación por parte de la entidad por lo que la Mesa de contratación emplaza al órgano de contratación a requerir la mencionada subsanación, tal y como se refleja en el acta de la reunión de 30 de septiembre de 2026.

La empresa presenta la documentación de subsanación que se constata que es correcta tal y como se refleja en el acta de la reunión de 16 de octubre de 2026. Se da por concluido favorablemente el trámite de presentación de la documentación previa a la adjudicación y la Mesa propone a la entidad MANUEL LUQUE RODRÍGUEZ con NIF ***7929** adjudicataria del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I) En materia de competencia, es de aplicación la Orden de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de 18 de febrero de 2025, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publican delegaciones de competencias en otros órganos.

II) En lo que se refiere al Fondo del asunto y al Procedimiento, es de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESUELVO

PRIMERO. ADJUDICAR la contratación del CONTR 2026/247577, a la entidad MANUEL LUQUE RODRÍGUEZ con NIF. ***7929**, por un importe de VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON

CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (29.306,48 €) correspondiéndole un importe de IVA de SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (6.154,40 €); siendo el importe total del contrato TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (35.460,88 €) de acuerdo con los precios ofertados por la entidad para toda la duración del contrato, para un periodo de ejecución desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2027.

Siendo éste un contrato de suministros en función de necesidades regulado en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración será de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (62.815,94 €) IVA incluido.

SEGUNDO. Notificar esta Resolución a la entidad adjudicataria, a los licitadores y proceder a su publicación en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con el artículo 151 de la LCSP.

TERCERO. Requerir a la entidad adjudicataria para que proceda a la formalización del contrato en las condiciones y con los requisitos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez fiscalizado favorablemente el compromiso del gasto correspondiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante este órgano, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA
P.A. (Resolución de 15 de octubre de 2026)
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
Fdo. Rafael Márquez Rodríguez